

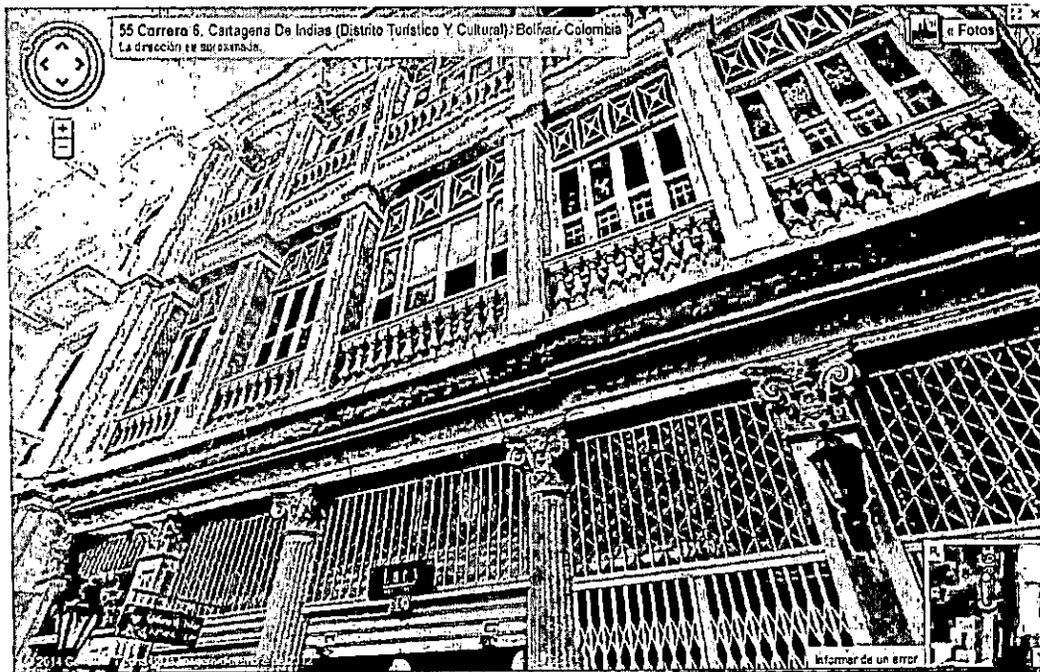


Oficio AMC-OFI-0016004-2014

Cartagena de Indias D.T. y C., Martes, 04 de Marzo de 2014

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL

INFORME TÉCNICO, PARA TRÁMITE DE LICENCIA DE OCUPACION TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL CERRAMIENTO DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE FACHADA DEL EDIFICIO RINCON DE COVALONGA.



Presentado por:

Emilson Navarro García
Arquitecto

Cartagena de Indias D. T. y C., Febrero de 4 de 2014





TABLA DE CONTENIDO

	<i>Página</i>
1. LISTA DE DISTRIBUCION E INDICES	
2. TABLA DE CONTENIDO	
3. RESUMEN	
4. GENERALIDADES	
4.1 Introducción	
4.2 Antecedentes	
4.3 Objetivos	
4.3.1 Objetivos Generales	
4.3.2 Objetivos Especificos	
4.4 Alcances	
4.5 Descripción del proyecto	
5. PARALELO CON LINEAMIENTOS DEL POT	
6. CONCEPTO TECNICO DEL IMPACTO URBANISTICO	
7. CONCLUSIONES	



3. RESUMEN

En respuesta a su petición de la referencia, y luego de aportado los documentos requeridos, se llevo a cabo la visita de inspección Ocular, en compañía de los funcionarios de la empresa citada, en la cual se constato el área a intervenir para la Licencia de Ocupación de Espacio Público para las obras de **MANTENIMIENTO DE FACHADA DEL EDIFICIO RINCON DE COVALONGA**, ubicada en entre la Calle del Colegio N° 34-50 y la Calle de las carretas, del Centro Histórico de la Ciudad. Ref. Catastral: 01-01-00820-905-905. Localidad Histórica y del Caribe Norte.

4. GENERALIDADES

4.1 INTRODUCCION:

Este inmueble ubicado en el Centro Histórico de la Ciudad , se encuentra localizado entre la Calle del Colegio N° 34-50 y la Calle de las carretas, y se le realizaran las obras de **MANTENIMIENTO DE FACHADA**, por esta razón, se plantea realizar un cerramiento para empezar los trabajos pertinentes .

Este permiso está contemplado en el siguiente marco normativo:

- Ley 388 del 1997
- Decreto 1504 de 1998, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial
- Decreto 0977 de 2001, por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- Decreto Distrital 0616 por lo cual se reglamentan las disposiciones referentes a las licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- Artículos No 439 y 440 del Decreto 0977 de noviembre 20 de 2001 .P.O.T

ELEMENTOS A UTILIZAR PARA LA CONSTRUCCION CERRAMIENTO

- Señalización
- Construcción bandeja de 4.00 metros de altura
- Pie derecho en madera de 5" x 5"
- Construcción base Metálica (zapata)
- madera de tablas de cativo de 1x12x10
- láminas de zinc
- cubierta con una tela politex tipo polisombra.

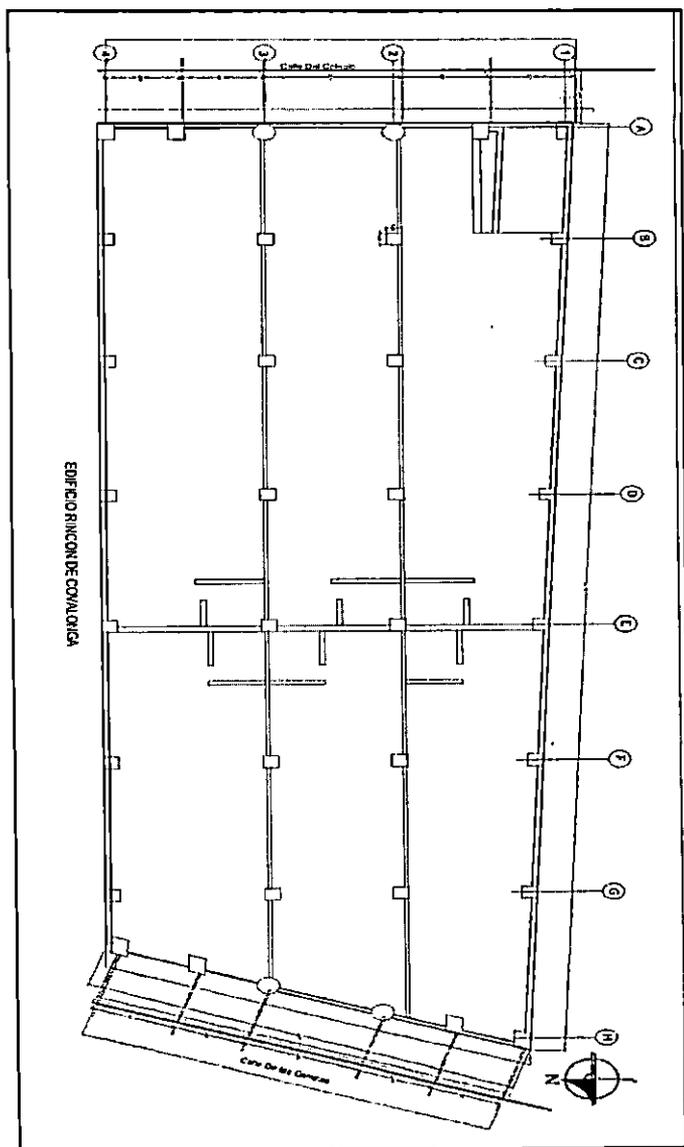
29
4



TRABAJOS A REALIZAR:

- Instalacion Cerramiento en láminas de zinc
- PINTURA

PLANTA GENERAL



CAN DEBARIA LEOTO

*20
5*

COPROPIEDAD EDIFICIO RINCON DE LA COVADONGA

NIT. 800170767-0

CENTRO, CALLE DEL COLEGIO No.34-50

CARTAGENA

Cartagena D.T. y C., Febrero 06 de 2014

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
MESA DE ENTRADA

Código de registro: EXT-AMC-14-0008153

Fecha y Hora de registro: 06-feb-2014 11:39:19

Funcionario que registro: Zabaleta, Jesus David

Dependencia del Destinatario: *SECRETARIA DE PLANEACION*

Funcionario Responsable: *VELASQUES MARTHA*

Cantidad de anexos: 1

Contraseña para consulta web: 88BF6ADE

www.cartagena.gov.co

SEÑORES
PLANEACION DISTRITAL
E.S.D.

Candelaria

La suscrita administradora, Representante legal de la persona jurídica denominada **EDIFICIO RINCON DE LA COVADONGA**, ubicado en el Centro Histórico de Cartagena, calle del colegio con nomenclatura No. 34-50, mediante el presente escrito, me permito hacer entrega de la documentación solicitada por parte de la Dra. Candelaria Leoto.

- *Copia de cedula de la Representante Legal
- *Copia de la tarjeta profesional del Arquitecto
- *Ubicación del Edificio
- *Fotografías
- *Descripción de la Obra
- *Planos del Cerramiento en autocad
- *Cd de información magnética

Agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,

EDIFICIO
RINCON DE LA COVADONGA
NIT. 800.170.767

Alina Perian Herrera
ALINA PERIÑAN HERRERA
Administradora.(E)

*Nery Ortega
7 Feb 2014
2:34 pm*

*Alina Perian
Feb 10 2014
02:00 pm*

27
7

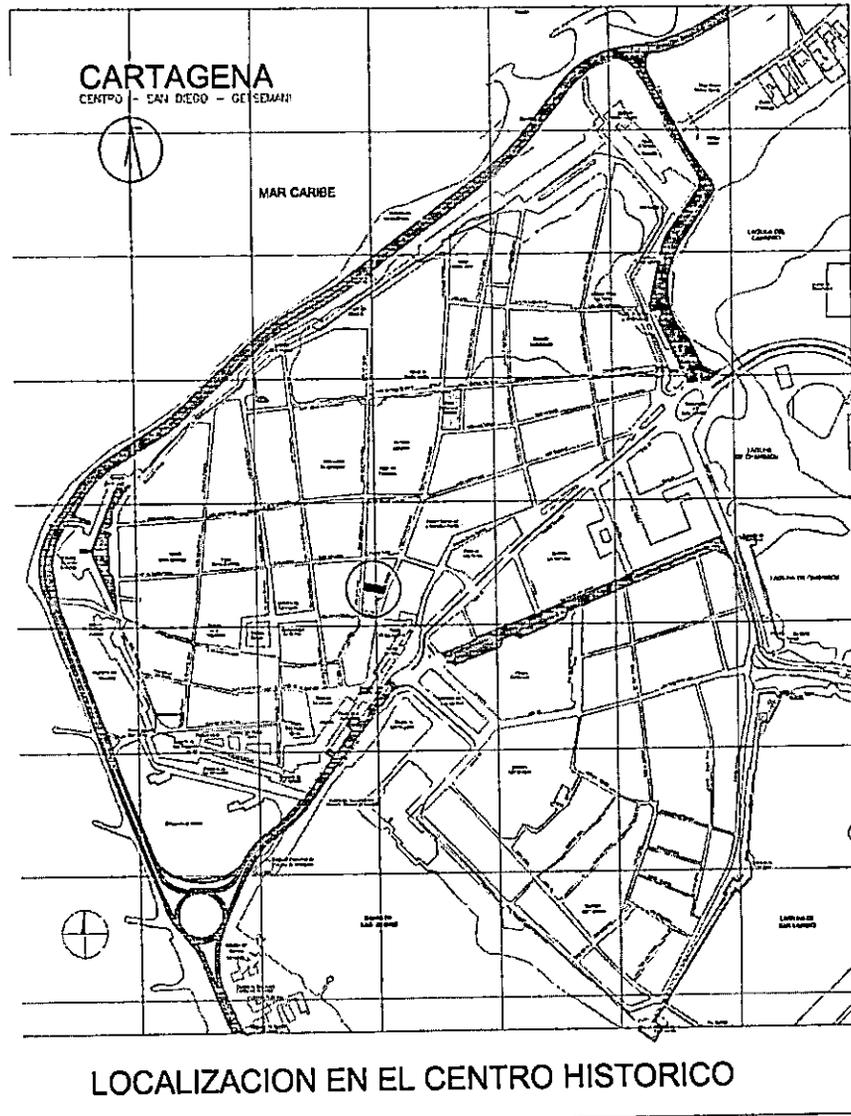


ÁREA DEL ESPACIO PÚBLICO A UTILIZAR:

30 mts x 1.20 de anden
La altura máxima a trabajar es de 9 metros

LOCALIZACION: -

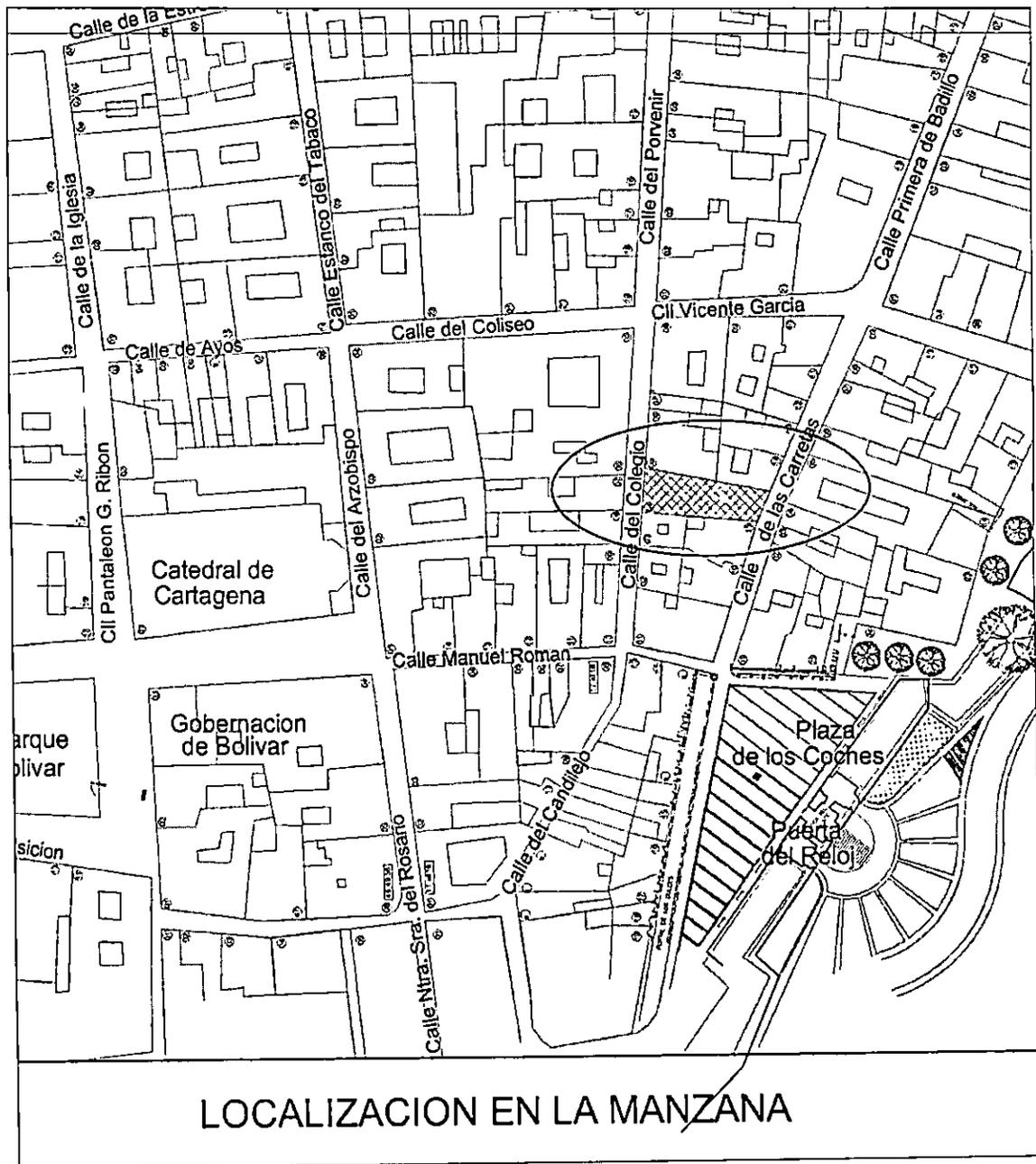
1. PLANO LOCALIZACION GENERAL



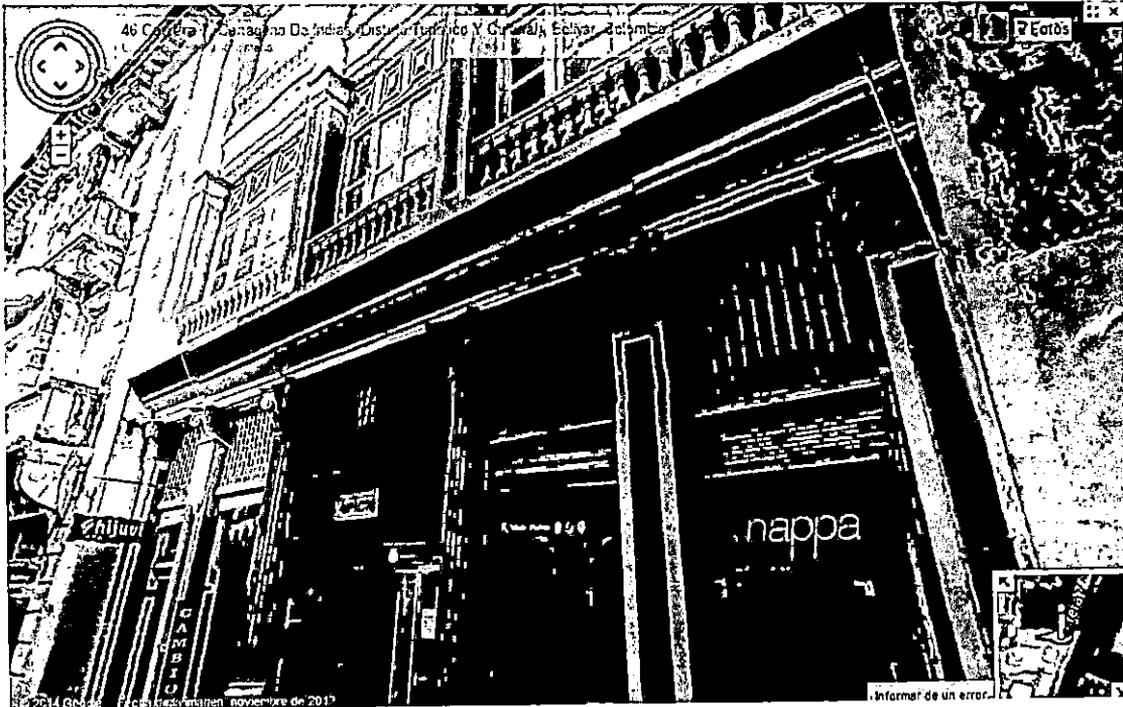
[Handwritten signature]



LOCALIZACION ESPECIFICA



25
79



4.2 ANTECEDENTES

Este inmueble de gran valor Patrimonial se encuentra ubicado entre la Calle del Colegio N° 34-50 y la Calle de las carretas del Centro Histórico de la Ciudad.

TIPOLOGIA: R

CATEGORIA DE INTERVENCION: RF.

USOS: MIXTO

MANZANA: 82

PREDIO: 0905

Ref. Catastral: 01-01-0082-0905-905

4.3 OBJETIVO:

El objetivo principal es instalar un cerramiento para la protección y seguridad de los peatones y se tomaran todas las medidas y precauciones necesarias para lograr ejecutar la intervención de los trabajos a satisfacción. De esta manera puede cerrarse hasta que se inicien las **OBRAS DE MANTENIMIENTO DE FACHADA DEL EDIFICIO RINCON DE COVALONGA** y poder habilitar el acceso principal.



28
10

Esto contemplado en el Decreto No 0616 del 9 de septiembre de 2002, el cual reglamente las intervenciones en el espacio publico

4.3.1 Objetivo general:

El objetivo del proyecto de las **OBRAS MANTENIMIENTO DE FACHADA DEL EDIFICIO RINCON DE COVALONGA**, es lograr rescatar tan invaluable edificación que es de gran impacto urbano en el Centro Histórico de la Ciudad.

4.3.2 Objetivos específicos:

Esta intervención se realizara de la siguiente manera:

ACTIVIDADES DE LA INTERVENCION.

Las actividades que involucran la intervención mediante la ocupación del espacio público son: Preliminares, Construcción y operación.

ETAPA	ACTIVIDADES
Preliminares	Permisos, Visitas técnicas.
Construcción	Localización. Instalación de cerramiento. Mantenimiento Fachada Pintura Fachada
Operación	Protección de transeúntes.

Los permisos son pasos de gran importancia para el desarrollo del proyecto de intervención mediante la Ocupación y excavación del espacio público, es por esto que se debe tramitar con tiempo.

La visita técnica se debe realizar para definir los criterios y rutas de intervención y ocupación

Se inicia el proceso de construcción y colocación de la protección, en esta etapa es donde se causan los mayores impactos urbanos a la comunidad. Las etapas más importantes a tener en cuenta son:



- Localización. Entiéndase como tal, el trabajo que debe realizarse para determinar la ubicación exacta de las áreas a ocupar y excavar en el espacio público, la materialización de los planos en el sitio, y si es necesario realizar ajustes se deben hacer en esta etapa.
- Señalización. Esta es de importancia, ya que sin estos elementos se podrían presentar accidentes, Para el desarrollo de la actividad planteada, en la etapa de operación solo se plantea una actividad y es la de protección de los transeúntes.

4.4 ALCANCES: Tramite de los permisos para poder instalar andamios (ocupación temporal del espacio público y Visto bueno para la ejecución de las obras de mantenimiento por IPCC)

4.5 DESCRIPCION DEL PROYECTO

Nombre del establecimiento: **EDIFICIO RINCON DE COVALONGA**

Dirección: Calle del Colegio N° 34-50

Ref. Catastral: 01-01-00820-905-905

Debido al deterioro en la fachada se hará una intervención para realizar las **OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA FACHADA DEL EDIFICIO RINCON DE COVALONG**, con el fin de rescatar tan invaluable edificación que es de gran impacto urbano y de gran valor Patrimonial en el Centro Histórico de la Ciudad.

Para poder realizar las obras de mantenimiento se instalara un cerramiento con las siguientes especificaciones.

- Se armara una bandeja a una altura aproximada de 4 mts (altura sobre puertas de entrada de locales comerciales), soportada por varios pie derecho en madera de 5"x5" de sección, empotrada sobre unas bases metálicas (zapatas) fijadas al concreto del andén por medio de pernos o tornillos metálicos, estas bases se colocaran en el borde del andén para dejar libre un espacio para el tránsito de peatones y con una distancia entre ellos de aprox. 2.50 mts.
- Sobre el pie derecho de colocara una tarima elaborada con pares de madera y entablado en tabla de cativo de 1x12x10 creando una cubierta resistente que evitará la caída de piedras u objetos a los transeúntes. De la bandeja se desprende un cerramiento elaborado en madera de tablas de cativo de 1x12x10, láminas de zinc y cubierta con una tela politex tipo polisombra.



DURACIÓN DE LAS OBRAS:

12 MESES

5. LINEAMIENTOS DEL POT

El permiso de cerramiento está contemplado en el Decreto No 0616 del 9 de septiembre de 2002, el cual reglamente las intervenciones en el espacio público.

Las **OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA FACHADA DEL EDIFICIO RINCON DE COVALONG**, están contempladas en los Artículos 439 y 440 basados según Decreto 0977 de Noviembre 20 de 2001

6.IMPACTOS AMBIENTALES, URBANO Y MEDIDAS DE MITIGACION:

Desechos:

Escombros generados por las obras realizadas. Recolección y disposición con camión

Limpieza general realizada por los trabajadores de la obra

Aire: El impacto de polución es mínimo.

Agua: está prohibido que los trabajadores dispongan desechos en las aguas servidas.

Seguridad industrial: Se dispondrán de elementos de protección personal. Líneas guías y equipos para trabajo en altura, permisos y verificación de entrenamiento
Señalización del perímetro y barreras para evitar el acceso de peatones a la zona de trabajo.

75
13



SEÑALIZACIÓN

Se colocara aviso transite acera contraria por trabajos en la vía

AREA A INTERVENIR: 25 metros lineales

8. CONCLUSIONES:

Con base en los análisis efectuados en lo anterior, se presentan las medidas necesarias para la ejecución de las obras de intervención y ocupación de Espacio Público y así adelantar las obras de **MANTENIMIENTO DE LA FACHADA DEL EDIFICIO RINCON DE COVALONGA**, con un perímetro a intervenir de 25 metros lineales.

El diseño del cerramiento está planteado para que se permita circular y movilizar por el andén , además de contemplar elementos preventivos de seguridad tales como vallas y cintas de demarcación con el fin de dejar el espacio suficiente para el tránsito, seguridad y salvaguardia de los peatones que transitan por el predio y de evitar la interrupción vehicular y peatonal.


EMILSON NAVARRO GARCÍA
P. UNIVERSITARIO

46
24

RESOLUCIÓN No. 3020 del 05 MAYO 2014

"Por medio de la cual se concede una Licencia de Ocupación Temporal del Espacio Público en el Centro Histórico de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS,
en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas el Decreto 910 de 2010, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la señora **ALINA PERIÑAN HERRERA**, identificada con la cedula de ciudadanía No.45.557.338 de Cartagena, en su condición de Representante Legal de la **COPROPIEDAD EDIFICIO RINCON DE LA COVADONGA**, tal como consta Certificado de inscripción de administrador y representante legal expedida por la Alcaldía Mayor de Cartagena el cual adjunto, solicito ante esta Secretaria, Licencia de Ocupación Temporal del Espacio Público, para efectos de llevar a cabo un cerramiento provisional para realizar obras de mantenimiento de fachada del edificio rincón de covalonga ubicado en el centro histórico de la Ciudad, entre la calle del colegio No.34-50 y la calle de las carretas

Que son normas aplicables a esta actuación Administrativa, el artículo 82 de la Constitución Política Colombiana; el artículo 99 de la Ley 388 de 1997; el Decreto 1504 de 1998, el Decreto 1469 de 2010, Resolución 616 de 2003, los decretos distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

Que la señora **ALINA PERIÑAN HERRERA**, presento su solicitud acompañada de los requisitos señalados en el Decreto 1469 del 2010 y los siguientes documentos: Solicitud de estudio ante la Secretaria de Planeación, Certificado de existencia y representación legal, Descripción del Proyecto; planos, registro fotográfico de la zona a intervenir, fotocopia de la Matricula Profesional del arquitecto responsable de la obra, copia de cedula de la Representante legal.

Que el solicitante, en el evento de ocupar vías públicas debe coordinar con el Departamento de Tránsito y Transporte – DATT- lo relativo al cierre de estas, con el fin de evitar interrupción o congestión vehicular y de esta manera mitigar riesgos de accidentalidad.

Que los elementos del mobiliario urbano, en especial las señalizaciones viales y de nomenclatura que se encuentran en los sitios a intervenir, se colocaran en el mismo sitio y aquellos que resulten dañados deberán reponerse Art 15 decreto 653 de 2002.

Que este proyecto no deberá afectar la libre circulación de peatones, por lo tanto se deberá señalizar el área con un letrero de prevención- circule con cuidado, obra en construcción.

*Los ta
Pura*

RESOLUCIÓN No. 3020- - - del 05 MAYO 2014

"Por medio de la cual se concede una Licencia de Ocupación Temporal del Espacio Público en el Centro Histórico de la ciudad de Cartagena, en el D.T. y C. de la Cartagena de Indias"

Que el Decreto 1469 de 2010, dispone que el beneficiario del permiso o licencia deberá: i) ejecutar la obra y tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, ii) la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecina y de los elementos constitutivos del espacio público; iii) dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas; iv) cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la resolución N° 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo.

Que el arquitecto **EMILSON NAVARRO GARCIA**, mediante informe técnico AMC-OFI- 00016004-2014 de fecha 04 de Marzo del 2014, el cual hace parte integral de este Acto Administrativo, evaluó los materiales y elementos a utilizar del espacio público, especialmente la de garantizar la seguridad de los peatones y vehículos que circulan en el entorno de la obra, cuyas particularidades y especificaciones, se encuentran pormenorizadas en la memoria descriptiva del proyecto y en el informe técnico.

Que igualmente, evaluó los impactos urbanos y ambientales que genera el proyecto y dispuso las medidas a implementar para la mitigación de los mismos.

Que por encontrarse el predio objeto de solicitud en el área de delimitación del Centro Histórico, este cuenta con previo Visto Bueno expedido por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, a través del oficio IPCC-OFI-001413-2013 del AÑO 2013

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por el solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los art. 29,74,83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia , imparcialidad, publicidad, contradicción, que rigen las actuaciones administrativa.

Analizando los factores descritos y su apego a la normatividad urbanística vigente, se concluye que el solicitante cumple a cabalidad con los presupuestos establecidos para la concesión de este tipo de permisos.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a la **COPROPIEDAD EDIFICIO RINCON DE LA COVADONGA** representada legalmente, en este acto por la señora **ALINA PERIÑAN HERRERA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No.45.557.338

45
15

RESOLUCIÓN No. 3020- - - del 05 MAYO 2014

"Por medio de la cual se concede una Licencia de Ocupación Temporal del Espacio Público en el Centro Histórico de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

de Cartagena, tal como consta en el Certificado de inscripción de administrador y representante legal expedida por la Alcaldía Mayor de Cartagena, **Licencia de Ocupación Temporal Del Espacio Público**, para efectos de llevar a cabo un cerramiento provisional para realizar obras de mantenimiento de fachada del edificio rincón de covalonga ubicado en el centro histórico de la Ciudad, entre la calle del colegio No.34-50 y la calle de las carretas

Cuyas particularidades se encuentran pormenorizadas en la memoria descriptiva del proyecto y en el informe técnico AMC-OFI-0016004-2014 del 04 de Marzo del 2014, suscrito por el arquitecto **EMILSON NAVARRO GARCIA**.

Parágrafo: Reconocer a la señora **ALINA PERIÑAN HERRERA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 45.557.338 de Cartagena, como la persona autorizada para el trámite y notificación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 2: La intervención del espacio público, se hará conforme las especificaciones y recomendaciones consignadas en el informe técnico contenido en el oficio AMC-OFI-0016004-2014, suscrito por el Arquitecto **EMILSON NAVARRO GARCIA**, que para todos los efectos hace parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO 3: Hacen parte integral de este Acto Administrativo: a) Memoria descriptiva del proyecto; b) Los Planos Generales del Proyecto; c) copia de la matrícula del profesional responsable del proyecto, d) Certificado de inscripción de administrador y representante legal expedida por la Alcaldía Mayor de Cartagena, Y demás documentos que se generen en desarrollo de la licencia (Acta de inicios, Informes, evaluación de impactos puntuales, fotografías de instalación de las vallas en sitio, autorización de otras entidades públicas).

ARTÍCULO 4: El permiso que se otorga mediante este Acto Administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 39 del Decreto 1469 del 2010 y a las siguientes:

El solicitante de la referida licencia, se hará responsable de cualquier de cualquier daño realizado en el espacio público en concordancia con Artículo 107 de la Ley 388 de 1997 modificado por el Artículo 4 de la Ley 810 del 2003.

Mantener el lugar en donde se realice la intervención en óptimas condiciones de aseo; y en el caso los escombros o cualquier otro tipo de material sobrante debe ser retirado inmediatamente, no debe acumularse en el andén, ni constituir barreras arquitectónicas en el mismo.

RESOLUCIÓN No. 3020 - - del 05 MAYO 2014

"Por medio de la cual se concede una Licencia de Ocupación Temporal del Espacio Público en el Centro Histórico de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa y preventiva, tales como cintas de seguridad, avisos y luminaria, en el día y en la noche, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.

Presentar una programación de obras, que debe ser remitida al Instituto de Patrimonio y Cultura.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este Acto, el solicitante constituirá una garantía teniendo como beneficiario principal al **Distrito de Cartagena**, para amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento por un valor equivalente al 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público proyecto, por el término de la Licencia; b) la responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público proyecto, por el término de la Licencia.

En el evento, que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirá a la Secretaría de Planeación, una vez aprobada por la empresa, debiendo ser constituida en los mismos porcentajes y contemplar como beneficiario al Distrito de Cartagena.

ARTICULO 5: En el evento que se utilice la vía pública, el solicitante antes de iniciar la ejecución de la obra, debe contar con la autorización del DATT y pagar la tarifa establecida para tal efecto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 114 de la Ley 769 de 2002.

En todo caso de incluirse la demarcación vial que corresponda a la vía tal como lo dispone el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002.

ARTÍCULO 6: Esta Licencia es temporal y se expide por Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente Acto Administrativo. En caso de requerir prorroga deberá solicitarse a más tardar dentro de los quince 15 días hábiles anteriores al vencimiento de la misma.

El responsable de la obra, deberá suscribir un Acta al inicio de la obra con un funcionario de la División de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planeación, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello hubiere lugar.

PARAGRAFO 1: En el evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, estas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas.

RESOLUCIÓN No. 3020-05 del 05 MAYO 2014

"Por medio de la cual se concede una Licencia de Ocupación Temporal del Espacio Público en el Centro Histórico de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

PARAGRAFO 2: Cualquier modificación de las características de la obra a ejecutar, autorizadas en este Acto Administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaria de Planeación Distrital, caso contrario se entenderá que no existe licencia y se hará acreedores a la sanción de Ley.

ARTÍCULO 7: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las sanciones previstas en los artículos 1º y 2º de la Ley 810 de 2003 y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO 8: EL solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.

ARTÍCULO 9: La concesión de la presente licencia no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular, de conformidad a los artículos 14 y 43 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

ARTÍCULO 10: La presente Licencia se otorga para la ocupación e intervención de los espacios públicos determinado en los Planos que hace parte integral de este Acto Administrativo, y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que este obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra, que tengan competencia sobre el área en donde se desarrolla el proyecto. Igualmente, se ceñirán a las estipulaciones ambientales señaladas en el informe técnico precitado.

ARTÍCULO 11: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad el artículo 42 del Decreto 1469 de 2010 y el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias, a los 05 MAYO 2014

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Dolly González Espinosa
DOLLY GONZÁLEZ ESPINOSA

García
Secretaria de Planeación Distrital de Cartagena

Vo.Bo.: *Nancy Ariza Selgado*
Profesional Especializada

Proyecto: *Cesar Martínez Arias*
Abogado asesor

45
79

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 45.557.338

PERINAN HERRERA

ALINA



REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO: 109-NOV-1983

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO

05-FEB-2002 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A:0500100-00157303-F-0045567338-20090522 0011724512A 1 6050008270



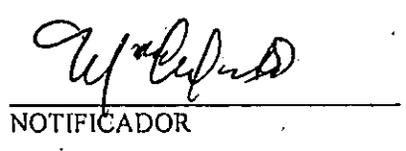
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A LOS 12 DIAS DEL MES DE Mayo DE 2014
COMPARECIÓ A LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTITAL EL (LA) SEÑOR
(A) Herrera Perinan Alira IDENTIFICADO CON LA
CÉDULA DE CIUDADANÍA 48.557.338 A FIN DE
NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE LA RESOLUCIÓN NO 3020 DE
FECHA 05/05/14 QUIEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE
Copropiedad edificio Lincoln de la ciudadana
QUEDANDO ENTERADO DEL CONTENIDO, FIRMA Y SE LE ENTREGA COPIA
GRATUITA DE LA MISMA.



NOTIFICADO



NOTIFICADOR

COPROPIEDAD EDIFICIO RINCON DE LA COVADONGA

NIT. 800170767-0

CENTRO, CALLE DEL COLEGIO No.34-50

CARTAGENA

27-39
Dm-Nancy

Cardeñoso
no 26/13
[Signature]

Cartagena D.T. y C, Diciembre 19 de 2013

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
MESA DE ENTRADA

Código de registro: EXT-AMC-13-0080332
Fecha y Hora de registro: 20-dic-2013 08:57:12
Funcionario que registro: Noverro Utría, María Fernanda
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: Velasquez, Mertha
Cantidad de anexos: 5
Contraseña para consulta web: 0C1A040C
www.cartagena.gov.co

SEÑORES
PLANEACION DISTRITAL
E. S. M.

REF: MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO RINCÓN DE LA COVADONGA Y PINTURA

ALINA PERIÑAN HERRERA, mujer mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cartagena, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.557.338 de Cartagena, Representante Legal del Edificio Rincón de la Covadonga, muy comedidamente acudo ante ustedes con la finalidad de solicitar las peticiones que indicare en este memorial de acuerdo con los siguientes:

PRIMERO: En mayo de 2013, los Copropietarios del Edificio Rincón de la Covadonga, aprobaron una cuota extraordinaria para el mantenimiento de la fachada del edificio y la pintura del mismo, por lo que se procedió a contactar a los arquitectos restauradores para la cotización de los trabajos a realizar.

SEGUNDO: La ejecución de los trabajos en la fachada del Edificio son:

- * Reparación de fisuras en muros y detalles en cornisas de cubierta de balcones de piso superior
- * Pintura de muros, barandas, balaustres y detalles republicanos
- * Pintura de marcos de madera de ventanas y farolas

Se hará el cerramiento por las dos calles para la protección de transeúntes.

38
22

COPROPIEDAD EDIFICIO RINCON DE LA COVADONGA
NIT. 800170767-0
CENTRO, CALLE DEL COLEGIO No.34-50
CARTAGENA

TERCERO: El día 17 de Diciembre se recibió oficio por parte del IPCC, en donde se dio el visto bueno favorable para los trabajos de mantenimiento y cerramiento del Edificio.

Los trabajos serán realizados por el Arquitecto, ALBERTO HERRERA DIAZ Y CIA. En un término de 2 meses aproximadamente.

Siendo así las cosas, solicito a esta entidad lo siguiente:

PETICIONES

Solicito muy comedidamente, la licencia o resolución para la realización de los trabajos de mantenimiento, pintura de la Fachada y cerramiento del Edificio Rincón de la Covadonga.

ANEXO

- ◆ Copia del análisis de los materiales y trabajos a realizar.
- ◆ Copia del registro de inscripción como representante Legal.
- ◆ Copia del Visto bueno por parte del IPCC

Recibo notificación en la ciudad de Cartagena, Centro, calle del Colegio, No. 34-50, Edificio Rincón de la Covadonga, oficina 201, teléfono: 300.2689690.

Esperando su pronto y oportuno pronunciamiento.

Atentamente,

EDIFICIO
RINCON DE LA COVADONGA
NIT. 800.170.767

Alina Perinan H.
ALINA PERINAN HERRERA
Administradora (E)

37
23

Cartagena, Abril 25 de 2013

SEÑORES:

ED. RINCON DE COVALONGA

AT. ALINA PERIÑAN

CIUDAD

Por medio de la presente enviamos a usted la información requerida para la ejecución de los trabajos a realizar en las Fachadas del Edificio de acuerdo a sus necesidades:

Análisis de los materiales a emplear:

- o Reparación de fisuras en muros y detalles en cornisas de cubierta de balcones en piso superior.
- o Pintura de muros, barandas, balaustres y detalles republicanos del edificio.
- o Seguridad social del personal a laborar.

Cap	PINTURA FACHADAS ED. RINCON DE COVALONGA		
item	PINTURA DE MUROS FACHADA		
Nº	DESCRIPCION	UND	CANT
I	MATERIALES		
1	Pintura KORAZA 10 AÑOS - Pintuco	CUÑETES	3
2	SIKA TOP 121	Kg	50
3	PINTUOXIDO DE PINTUCO	Galones	1
4	SIKA IMPERMUR	Galones	3
5	MUREFLEX	Galones	6
6	SUDAFLEX	Tubos	3
7	RODILLO 9"	Und	3
8	LIAS 220	Piegos	10
9	ESPATULAS PLASTICAS DE 3"	Und	3
10	PLASTICO NEGRO	Rollo	1
11	POLISOMBRA	Rollo	1

36
24

Cap	CERRAMIENTO		
ítem	CERRAMIENTO PROVISIONAL CON MADERA Y LAMINA DE ZINC CORRUGADO		
Nº	DESCRIPCION	UND	CANT
I MATERIALES			
1	Listón de abarco de 4x4x15	UND	10
2	Listón abarco de 2x4x15	UND	26
3	Listón abarco de 3x5x4	UND	8
4	Tira de abarco de 2x2x15	UND	12
5	Tabla de cativo de 1x12 (guardera y piso)	UND	24
6	Lamina de zinck corrugado de 3mt	UND	20
7	Puntitas de 3"	Lbs	10
8	Puntitas de 2 1/2"	Lbs	10
9	Pernos de 6"x3/8	UND	35
10	Tuercas	UND	150
11	Arandelas	UND	150

Forma de pago:

- Un anticipo correspondiente al 60% sobre el precio de cotización.
- Un segundo anticipo según avance de obra por el 25%.
- Saldo a la entrega a satisfacción de los trabajos.
- Tiempo de ejecución dos (2) meses.

Trabajos no contemplados:

- ✓ Cabe anotar que dentro de la cotización no se incluye la solicitud del permiso ante IPCC para el cerramiento a realizar durante los trabajos para la protección de los transeúntes.
- ✓ No se incluye la pintura de carpintería madera, rejas y farolas.
- ✓ Organización de cableado en fachadas.

Quedamos atentos a sus comentarios,

Atentamente,

JOHANNA QUINTERO SERRANO

ARQUITECTA

OFICINA ALBERTO HERRERA DIAZ Y CIA

CEL: 300-4718457



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

35
25

Oficio IPCC-OFI-001413-2013

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 12 de diciembre de 2013

Señora
ALINA PERIÑAN HERRERA
Centro, Calle del Colegio No.34-50.
Cartagena

Ref. CONCEPTO FAVORABLE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE FACHADA
Oficio Radicado EXT-AMC-13-0071886.

Cordial Saludo,

El suscrito Profesional Especializado de la de la División de Patrimonio Cultural del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades consagradas en el artículo 39 del Acuerdo No.001 del 04 de Febrero de 2003 y de acuerdo a lo contemplado en el art. 439 del Decreto 0977 de Noviembre 20 de 2001 (Obras de Mantenimiento), acusa recibo de notificación para realizar los trabajos de mantenimiento en el inmueble localizado en: *Barrio Centro, Calle del Colegio No. 34-50*, bajo los parámetros de la reglamentación existente, los cuales no comprometen su estructura.

“ARTICULO 439. Obras de Mantenimiento (Decreto 0977 de 2001).

Son las habituales derivadas del deber de conservación de los propietarios y de los inquilinos. Su finalidad es la de mantener el edificación con las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante ni su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales tales como composición de vanos, materiales, usos existentes.

Se agrupan bajo esta denominación, entre otras análogas, las intervenciones necesarias para:

- *La limpieza o recuperación de desagües pluviales.*
- *Los revoques de pañetes. la pintura en general.*
- *Limpieza de cubiertas y azoteas. impermeabilización y reparaciones menores que no comprometan la estructura.*
- *La reparación de pisos interiores.*
- *La reparación baños, cocinas y zonas de labores.*
- *La reparación de redes de agua potable. alcantarillado, gas, electricidad y teléfono.*

34
26



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

Las obras enunciadas anteriormente no requieren permiso ni licencia de construcción pero el propietario puede ser sancionado en el caso de no ceñirse a lo permitido en el presente Artículo. Sin embargo estas deberán ser notificadas por escrito al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, División de Patrimonio Cultural, previa iniciación de la obra”.

Para la ejecución de las obras de Mantenimiento en la fachada del inmueble de la referencia, esta división da **Visto Bueno** para la ocupación temporal del espacio público, sin embargo, el trámite de dicha licencia se adelantará ante la **Secretaría de Planeación Distrital (Decreto No. 0616 del 9 de Septiembre de 2002).**

Agradecemos informar la fecha de inicio de los trabajos para efecto de control de los mismos por parte de los arquitectos asesores de la división de patrimonio.

Para solicitar emisión de concepto favorable para obras diferentes a Mantenimiento, deberá presentar todos los documentos requeridos en el Formato de presentación de proyectos arquitectónicos y ser presentado el proyecto ante Comité Técnico de Patrimonio Histórico y Cultural (Art. 9 del Acuerdo 001 de 2003).

Atentamente,

ALFONSO CABRERA CRUZ
Profesional Especializado de la División de Patrimonio Cultural
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.

Proyectó: ABCH.



33
Notificación de Septiembre de 2012 27

Cartagena de Indias D.T. Y C., Septiembre 11 de 2012

notifique el contenido de la providencia anterior al Doctor
Alina Perinan Herrera
Firma

Doctor:
GERMAN TATIS FRANCO
Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)
Alcaldía Mayor de Cartagena

NOTIFICADO

Paso a su despacho solicitud de inscripción de Administrador y Representante Legal de la Persona Jurídica de Propiedad Horizontal denominada: **CORPORACION DE COPROPIETARIOS EDIFICIO RINCON DE LA COVADONGA**, en la cual se anexa acta de reunión de consejo de administración de copropietarios fechada 19 de julio del 2012, mediante la cual se elige en el cargo de Administradora a la Señora: **ALINA PERINAN HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 45.557.338.

Maria M. Mendoza V.
MARIA M MENDOZA V
ABCGADA EXTERNA

OFICINA ASESORA JURIDICA - Cartagena de Indias, Septiembre 11 de 2012

Visto el anterior informe y conforme a las facultades otorgadas en el Decreto 0102 del 02 de Febrero del 2009 y por ser cierto lo dicho en el anterior informe, este despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Ordenase en el registro que lleva la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias la inscripción de la Señora: **ALINA PERINAN HERRERA** como administradora y representante legal de la persona jurídica de propiedad horizontal denominada: **CORPORACION DE COPROPIETARIOS EDIFICIO RINCON DE LA COVADONGA**, para efecto se anexa el presente auto en el expediente, que se lleva en esta oficina.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

German Tatis Franco
GERMAN TATIS FRANCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

RESUELVE

2025

42313.

480

480

480

480

480

480

480

480

480

AMC-0F1-00848042313.

19
28

Cartagena de Indias, Enero de 2014

SEÑORES:

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRICTAL CARTAGENA DE INDIAS

Página | 1

AT. DRA. DOLLY ROCIO GONZALEZ ESPINOSA

CIUDAD

Ref. Solicitud Licencia de Cerramiento de Fachada Ed. Rincón de Covalonga

Por medio de la presente estamos solicitando a ustedes permiso para cerramiento de fachada del edificio Rincon de Covalonga, localizado entre la Calle del Colegio N° 34-50 y la Calle de las carretas N° _____.

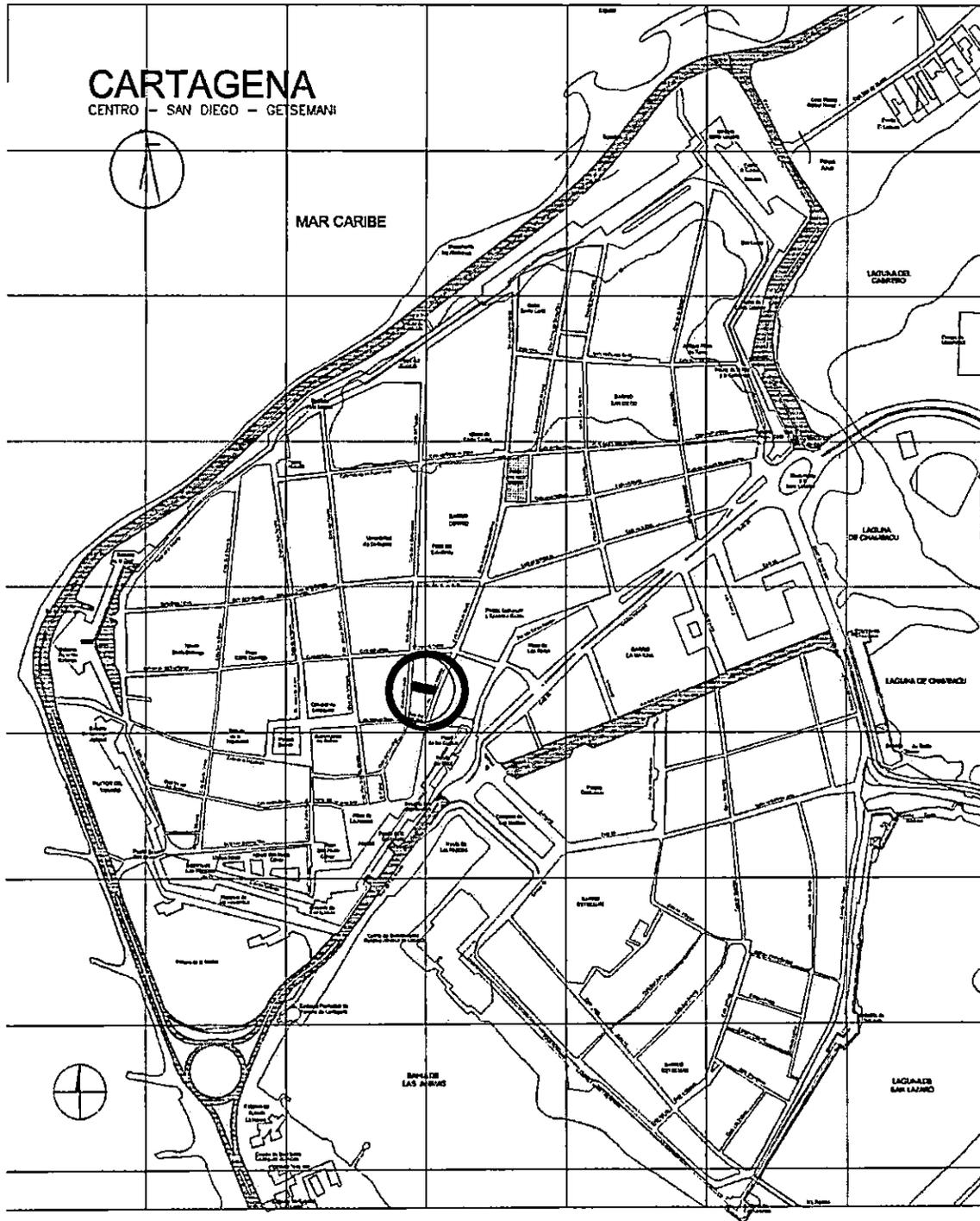
Para tal fin adjuntamos la siguiente información:

1. Plano Localización del edificio.
 - 1.1 Localización en la Manzana.
 - 1.2 Localización en Google Maps.
2. Descripción del procedimiento.
3. Memoria explicativa.
4. Registro fotográfico del edificio.
5. Planos detalle de cerramiento.
6. Fotocopia de la tarjeta profesional del arquitecto responsable.
7. Certificado de existencia y representación legal.

18
29

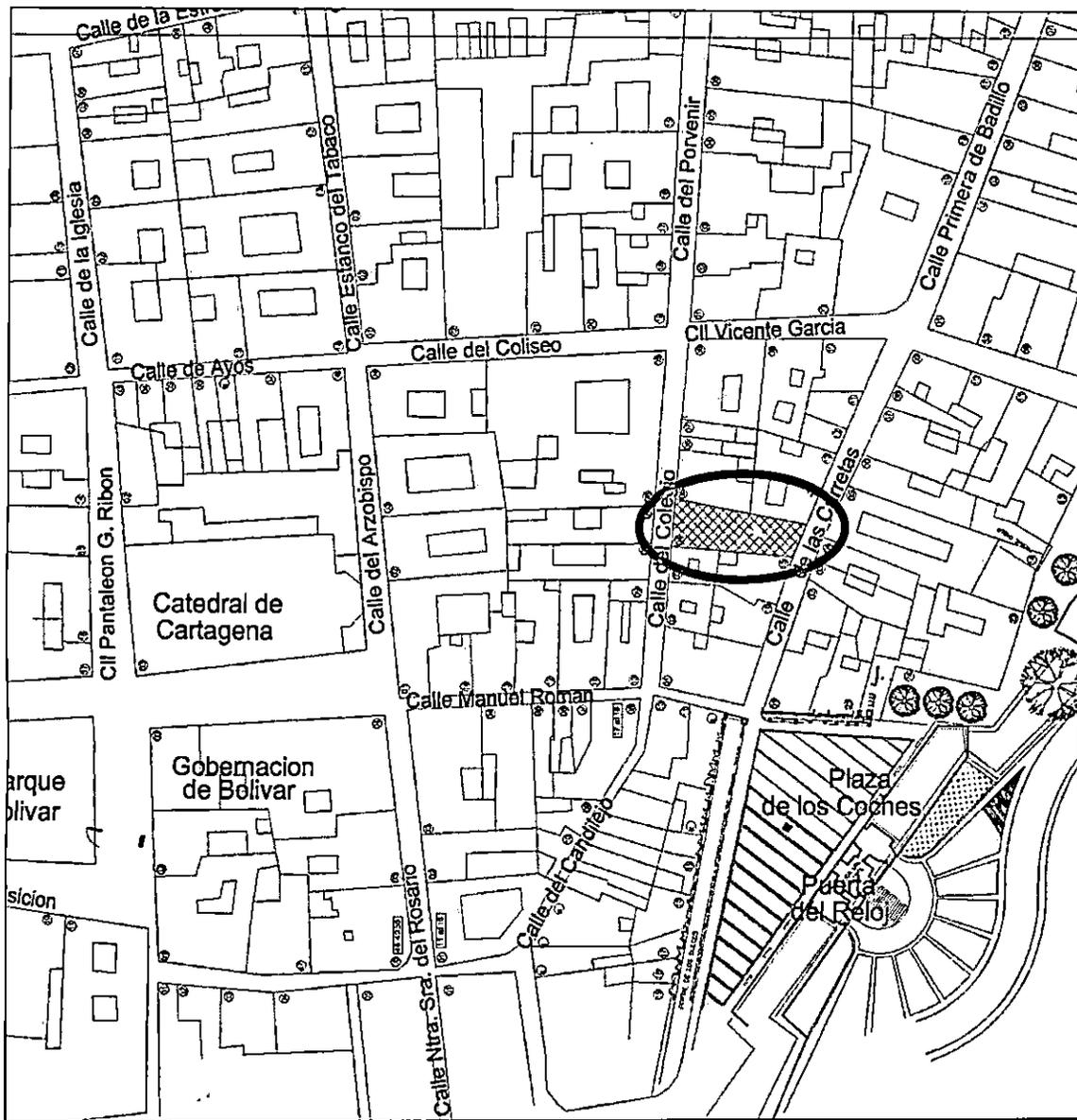
1. PLANO LOCALIZACION

Página | 2



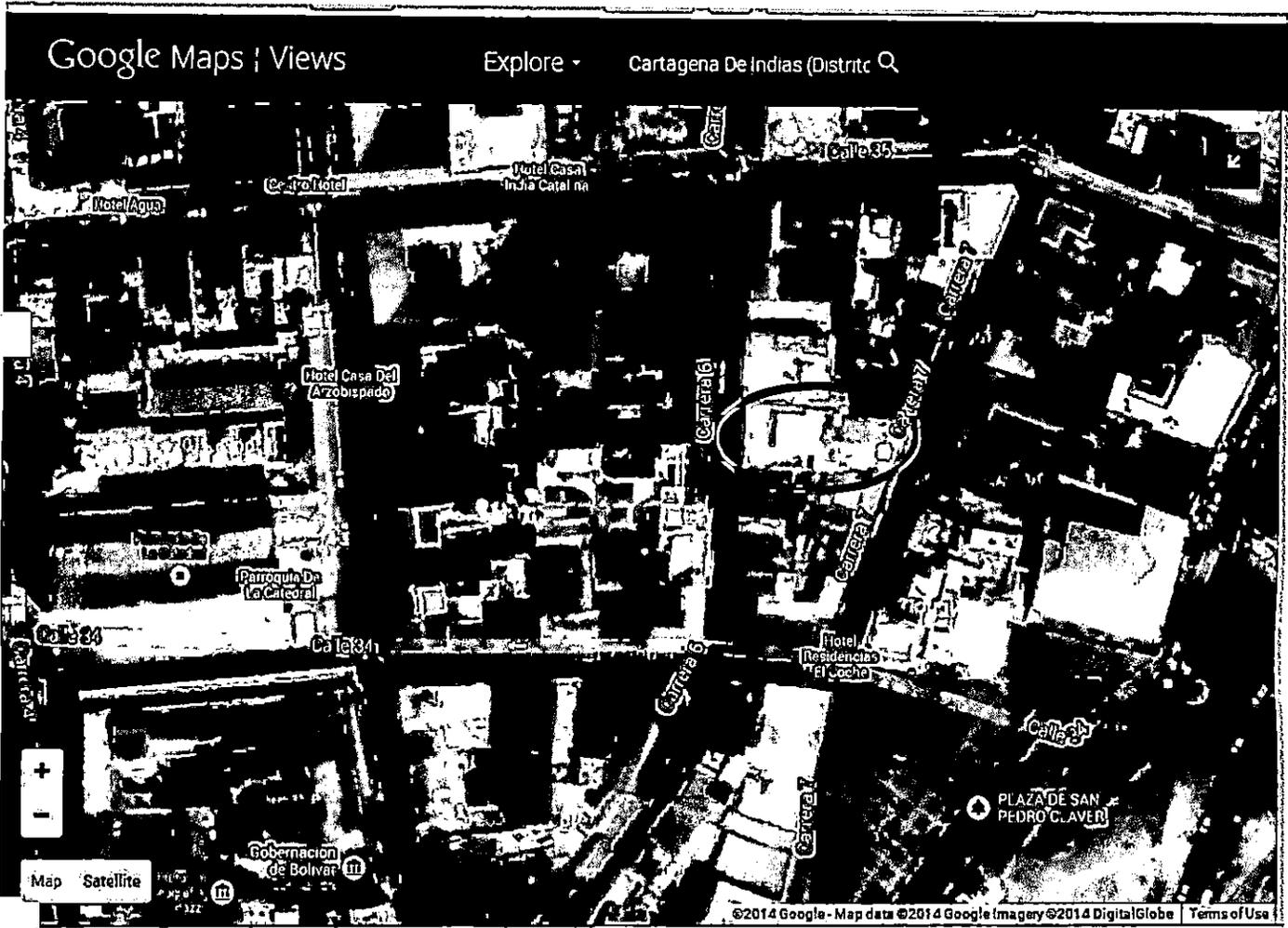
LOCALIZACION EN EL CENTRO HISTORICO

1.1 LOCALIZACION EN LA MANZANA



LOCALIZACION EN LA MANZANA

1.2 LOCALIZACION EN GOOGLE MAPS



11
32

2. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

Se construirá una bandeja de carácter provisional que servirá para la protección de peatones y vehículos que circulan por la vía pública y está planteada de tal forma que permitirá la fácil movilización de los peatones por el andén.

Página | 5

El diseño contempla la colocación de elementos preventivos de seguridad tales como vallas, conos y cintas que alerten a los transeúntes y a los vehículos sobre el peligro.

3. MEMORIA DESCRIPTIVA

Se armara una bandeja a una altura aproximada de 4 mts (altura sobre puertas de entrada de locales comerciales), soportada por varios pie derecho en madera de 5"x5" de sección, empotrada sobre unas bases metálicas (zapatas) fijadas al concreto del andén por medio de pernos o tornillos metálicos, estas bases se colocaran en el borde del andén para dejar libre un espacio para el tránsito de peatones y con una distancia entre ellos de aprox. 2.50 mts.

Sobre el pie derecho de colocara una tarima elaborada con pares de madera y entablado en tabla de cativo de 1x12x10 creando una cubierta resistente que evitará la caída de piedras u objetos a los transeúntes. De la bandeja se desprende un cerramiento elaborado en madera de tablas de cativo de 1x12x10, láminas de zinc y cubierta con una tela politex tipo polisombra.

El area a proteger con la bandeja es de 105.2 mts sobre la Calle del Colegio y 93.40 mts sobre la Calle de las Carretas.

4. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL EDIFICIO

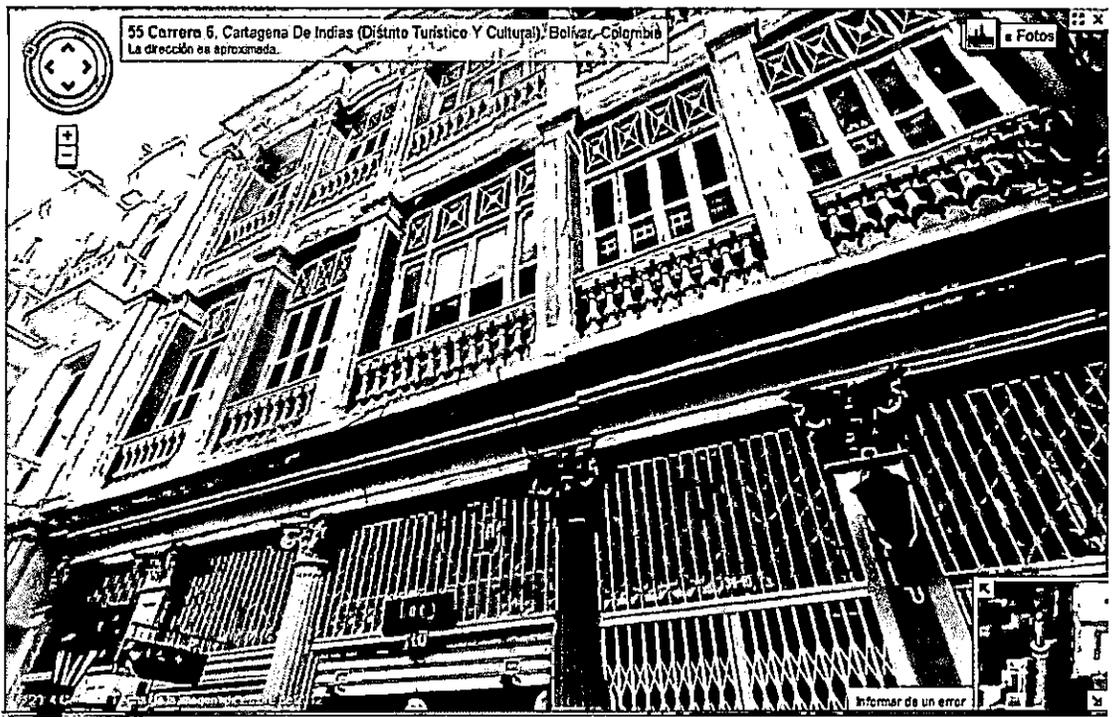


43 Carrera 6, Cartagena De Indias (Distrito Turístico Y Cultural), Bolívar, Colombia
La dirección es aproximada.

Fotos

Página | 6

FACHADA CALLE DEL COLEGIO



55 Carrera 6, Cartagena De Indias (Distrito Turístico Y Cultural), Bolívar, Colombia
La dirección es aproximada.

Fotos

FACHADA CALLE DEL COLEGIO

12
34



Página | 8

FACHADA CALLE DE LAS CARRETAS



FACHADA CALLE DE LAS CARRETAS



FACHADA CALLE DE LAS CARRETAS

10
36

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA



Arquitecta

QUINTERO SERRANO.
JOHANNA

C.C. 22.806.530 de Cartagena

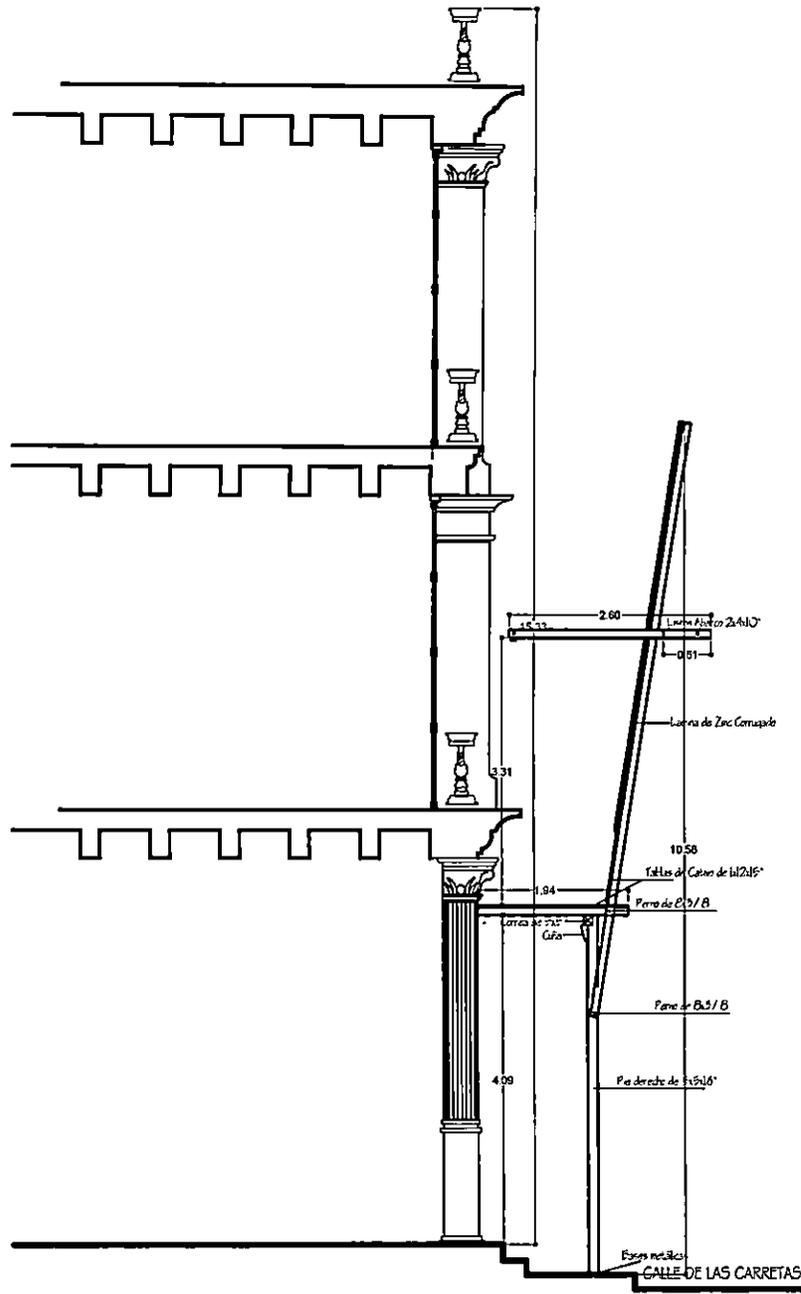
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ,
JÓRGÉ TADEO LOZANO, SEDE CARIBE

MATRICULA PROFESIONAL

A13182004-22806530

FECHA DE EXPEDICION : 23/09/2004

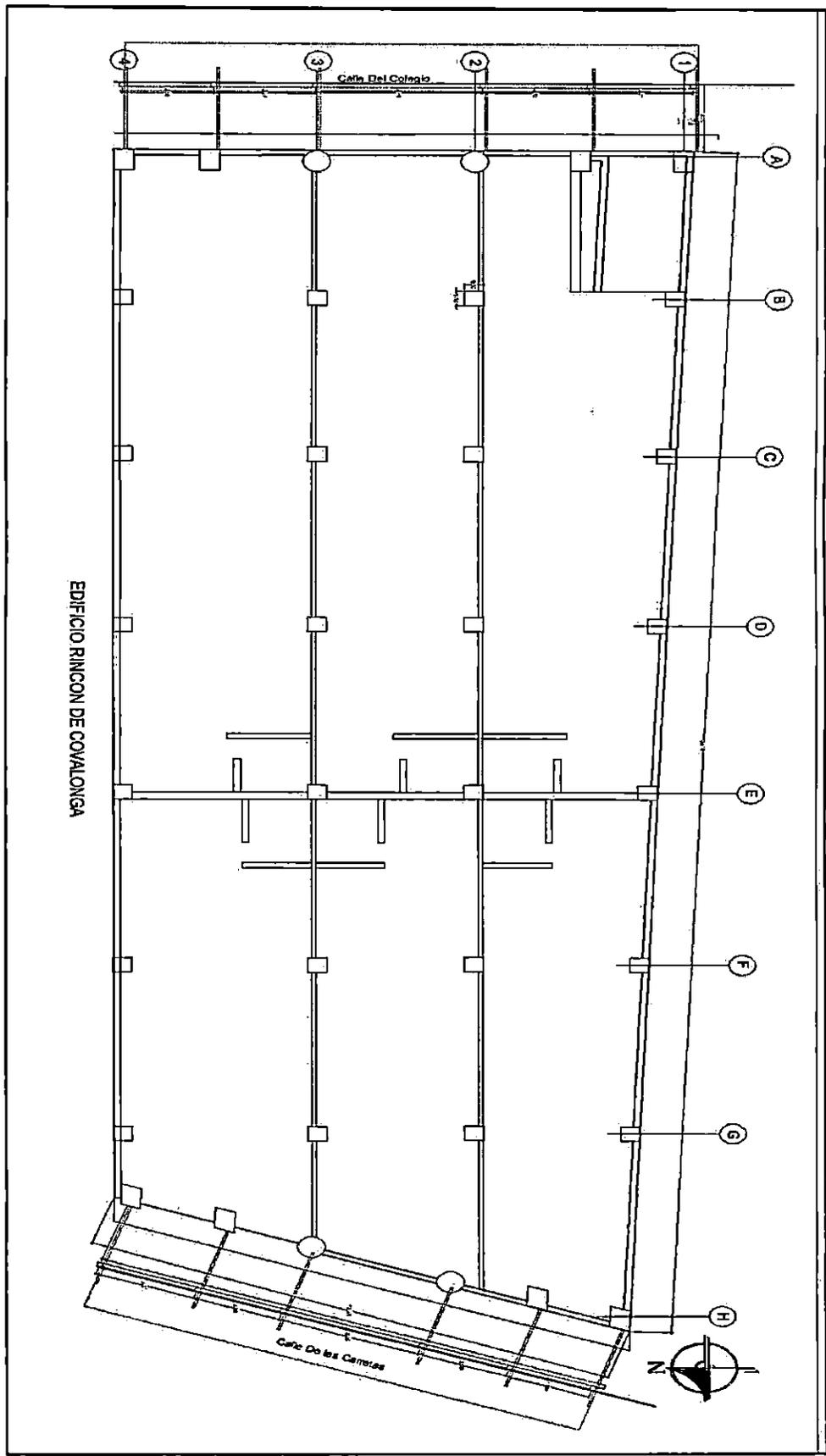




CORTE CERRAMIENTO SOBRE CALLE DE LAS CARRETAS

<p>PROYECTO: EDIFICIO RINCON DE COVALONGA</p>	<p>DIRECCION: CALLE DEL COLEGIO N°34-50 PREDIO 04</p>	<p>ESCALA: 1:50</p>	<p>FECHA: ENERO DE 2014</p>
<p>CONTIENE: CERRAMIENTO DE FACHADA</p>			

5. PLANOS DETALLE CERRAMIENTO



EDIFICIO RINCON DE COVALONGA

Calle Del Colegio

Calle Do las Carreras



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CIUDAD DE BOGOTA

NOMBRE: *PERINAN HERRERA*
 NOMBRE: ALINA
 NOMBRES: ALINA

NUMERO: 45-557-338
 CIUDAD DE BOGOTA

CIUDAD DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA

CIUDAD DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO: 09-NOV-1983
 CARTAGENA
 (BOLIVAR)
 LUGAR DE NACIMIENTO: CARTAGENA

1.57
 ESTADURA: 1.57

O+
 GR. RH: O+

F
 SEXO: F

05-FEB-2002
 CARTAGENA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: 05-FEB-2002 CARTAGENA

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0500100-00157303-F-0045557338-20090322
 0011724512A 1
 6050008270

49

Cartagena de Indias D.T. Y C., Septiembre 11 de 2012

Doctor.

GERMAN TATIS FRANCO

Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)

Alcaldía Mayor de Cartagena

Se resuelve sobre solicitud de inscripción de Administración de la Alcaldía Mayor de Cartagena en la Comunidad Horizontal denominada **CORPORACION DE COPROPIETARIOS EDIFICIO RINCON DE LA COVADONGA**, en la cual se anexa para de registro de Consejo de Administración de la Alcaldía Mayor de Cartagena, mediante la cual se elige en el cargo de Alcaldía Mayor de la Señora **ALNA PERIVAN HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 45.557.338.

MARIA MENDOZA V

ABGGADA EXTERNA

OFICINA ASESORA JURIDICA - Cartagena de Indias, Septiembre 11 de 2012

Visto el anterior informe y conformidad con las diligencias en el Decreto 0102 del 02 de Febrero de 2012, se resuelve en su oportunidad, en su forma, este despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Ordenase en el registro que para la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias la inscripción de la Señora **ALNA PERIVAN HERRERA** como Administradora y representante legal de la persona jurídica de propiedad común denominada **CORPORACION DE COPROPIETARIOS EDIFICIO RINCON DE LA COVADONGA**, para efecto se anexa el presente auto en el expediente, que se lleva en este oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Alma Perivan Herrera

Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Se la comunico el com.
Alma Perivan Herrera
Alcaldía Mayor de Cartagena

Al



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

42

Oficio IPCC-OFI-001413-2013

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 12 de diciembre de 2013

Señora
ALINA PERIÑAN HERRERA
Centro, Calle del Colegio No.34-50.
Cartagena

Ref. CONCEPTO FAVORABLE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE FACHADA
Oficio Radicado EXT-AMC-13-0071886.

Cordial Saludo,

El suscrito Profesional Especializado de la de la División de Patrimonio Cultural del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades consagradas en el artículo 39 del Acuerdo No.001 del 04 de Febrero de 2003 y de acuerdo a lo contemplado en el art. 439 del Decreto 0977 de Noviembre 20 de 2001 (Obras de Mantenimiento), acusa recibo de notificación para realizar los trabajos de mantenimiento en el inmueble localizado en: *Barrio Centro, Calle del Colegio No. 34-50*, bajo los parámetros de la reglamentación existente, los cuales no comprometen su estructura.

“ARTICULO 439. Obras de Mantenimiento (Decreto 0977 de 2001).

Son las habituales derivadas del deber de conservación de los propietarios y de los inquilinos. Su finalidad es la de mantener el edificación con las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante ni su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales tales como composición de vanos, materiales, usos existentes.

Se agrupan bajo esta denominación, entre otras análogas, las intervenciones necesarias para:

- *La limpieza o recuperación de desagües pluviales.*
- *Los revoques de pañetes, la pintura en general.*
- *Limpieza de cubiertas y azoteas, impermeabilización y reparaciones menores que no comprometan la estructura.*
- *La reparación de pisos interiores.*
- *La reparación baños, cocinas y zonas de labores.*
- *La reparación de redes de agua potable, alcantarillado, gas, electricidad y teléfono.*



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

Las obras enunciadas anteriormente no requieren permiso ni licencia de construcción pero el propietario puede ser sancionado en el caso de no ceñirse a lo permitido en el presente Artículo. Sin embargo estas deberán ser notificadas por escrito al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, División de Patrimonio Cultural, previa iniciación de la obra”.

Para la ejecución de las obras de Mantenimiento en la fachada del inmueble de la referencia, esta división da **Visto Bueno** para la ocupación temporal del espacio público, sin embargo, el trámite de dicha licencia se adelantará ante la **Secretaría de Planeación Distrital (Decreto No. 0616 del 9 de Septiembre de 2002).**

Agradecemos informar la fecha de inicio de los trabajos para efecto de control de los mismos por parte de los arquitectos asesores de la división de patrimonio.

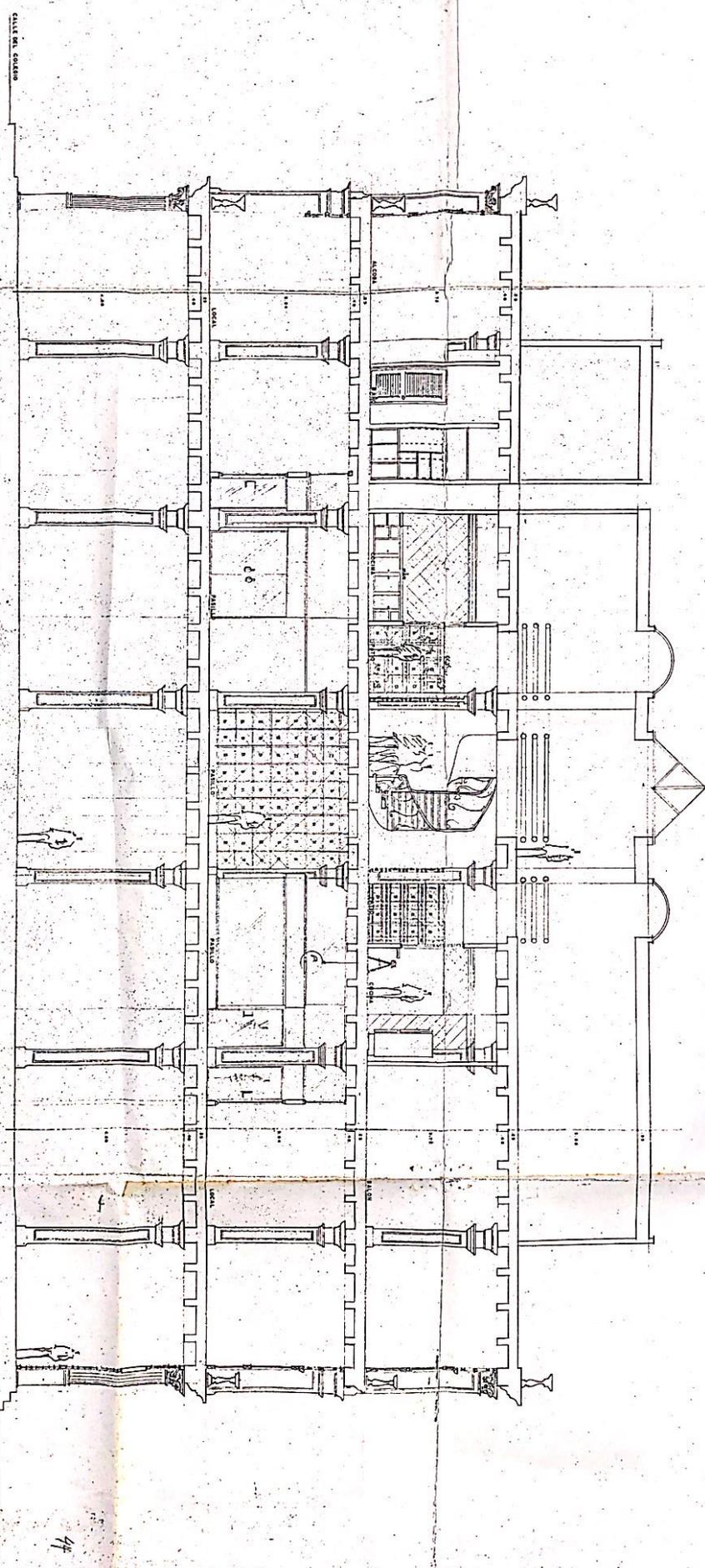
Para solicitar emisión de concepto favorable para obras diferentes a Mantenimiento, deberá presentar todos los documentos requeridos en el Formato de presentación de proyectos arquitectónicos y ser presentado el proyecto ante Comité Técnico de Patrimonio Histórico y Cultural (Art. 9 del Acuerdo 001 de 2003).

Atentamente,

ALFONSO CABRERA CRUZ

Profesional Especializado de la División de Patrimonio Cultural
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

Proyectó: ABCH.



CORTE A-A

ESC. 1:50

AUTOR: MARTÍN NEZ ROSAL & ARQUITECTOS C/VA. 1411 51 A 14 MEDIANAS COLONIAS	OBRA: COMPLEJO "SANCION DE LA CALLE" LOCALIZACIÓN: C/ CALLE 1411 51 A 14 42° 48' 25" S. 78° 11' 15" W.	CONTIENE: CORTE A-A	REVISÓ: DIBUJÓ:	OBSERVACIONES:	FECHA: ESCALA: 1:50
MARTÍN NEZ ROSAL &	COMPLEJO "SANCION DE LA CALLE"	CORTE A-A	MARTÍN NEZ ROSAL &		